



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 434-2024-CR/GRL

Huacho, 18 de noviembre de 2024

VISTO: En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional, la **CARTA N° 76-2024-GRL-CRPC/MRSL**, suscrita por la Sra. Merle Rita Santos León consejera regional por la provincia de Canta, la misma que solicita tratar los acuerdos aprobados en la mesa de trabajo realizada el día viernes 08 de noviembre del presente año, respecto a lo siguiente:

- **PRIORIZAR LOS PROYECTOS DE LA I.E. N° 21004 Y DE LA I.E. AGROPECUARIO INDUSTRIAL N° 09 DE LA PROVINCIA DE CANTA.**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";*

Que, el artículo 41° del Reglamento Interno del Reglamento del Consejo Regional de Lima, señala que: *"El Consejo Regional se reúne en Sesiones Extraordinarias cuando el presidente del Consejo Regional la convoque o a solicitud de un tercio del número legal de consejeros regionales, en este último caso, la solicitud deberá ser dirigida al presidente del Consejo Regional quien ordena que de inmediato se proceda a citar a los consejeros regionales en la fecha solicitada";*

Al respecto de lo señalado en el documento del visto, la Sra. Merle Rita Santos León – consejera regional por la provincia de Canta, señala que el día viernes 08 de noviembre de 2024 sostuvo una mesa de trabajo contando con la presencia de la Mg. Yanet Liliana Lunarejo Luna – Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sr. Héctor Nicho Ramírez – jefe de OPMI, Ing. Jeyson Ramírez Ramos – jefe la Oficina de Estudios y Proyectos, Abg. José Antonio Fernández Estrella – especialista de Obras por impuesto, Sr. Raúl Carlos Falcon de la Cruz – Director de la I.E. N° 21004 – Canta, Sr. Víctor Vásquez Pérez



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 434-2024-CR/GRL

– Director de la I.E. Agropecuario Industrial N° 09 – Canta; en la cual los funcionarios del Gobierno Regional de Lima se han comprometido para concluir en el mes de noviembre los 02 proyectos de la I.E. N° 21004 – Canta y de la I.E. Agropecuario industrial N° 09 – Canta bajo la modalidad de Obras por Impuestos, cumpliendo los plazos fijados en la mesa de trabajo realizada.

En **Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el día 18 de noviembre del 2024, desde la Sala de Sesiones “José Luis Romero Aguilar y Víctor Fernando Terrones Mayta, in memoriam” del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales participantes de la sesión extraordinaria del consejo regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968, N° 29053 y N° 31433;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: RESPALDAR los acuerdos tomados en la mesa de trabajo llevada a cabo el día viernes 08 de noviembre de 2024, respecto a la priorización de los proyectos de la I.E. N° 21004 - Canta y de la I.E. Agropecuario Industrial N° 09 – Canta.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura, pase a comisiones y aprobación del acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Estado Peruano (www.gob.pe/regionlima), para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SECRETARÍA DE CONSEJO REGIONAL
TÓMAS EMILIANO CHAVARRÍA HUNGARO
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL